IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 16 de mayo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal n.º 681/12. (2013ED0123)

SENTENCIA N.º 245/13

Magistrado-Juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Tres de mayo de dos mil trece.

Parte demandante: Dña. María Luisa Silva Ruiz.

Abogado: D. Jose María García Morán.

Procurador: Dña. María Fernanda Gómez Salazar.

Parte demandada: D. Talal Moufki.

Objeto del Procedimiento: Verbal, Privación Patria Potestad.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Igualmente, y en su caso, deberá aportar el justificante del pago de la tasa debidamente validado a que hace referencia el artículo 7.1 de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Badajoz, a 16 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial